

sobre Rentas Municipales.

normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

Constitucional de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de los solicitantes que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejonos, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

7.947.480-0.

2.-Informe socioeconómico de la Sra. Berzabeth Allulef Reyes Rut:

3.- Documentación de la persona para la asignación del puesto.

4.- Constancia del Administrador Feria Pinto, que considera autorizar la asignación del puesto N° 45 del Bandejon 3 Feria Pinto a la Sra. Berzabeth Allulef Reyes, según sus indicaciones expuestas.

D E C R E T O

1.-Asignese a contar del primer semestre 2023, permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al **Bandejón N° 3** de la Feria Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

| PUESTO N° | NOMBRE | RUN | DIRECCION | RUBRO |
|-----------|-------------------------|------------|------------|----------------|
| 45 | ALLULEF REYES BERZABETH | [REDACTED] | [REDACTED] | ROPA Y CALZADO |

2.-El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **Bandejon 3 será de 0,25 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del Impuesto fiscal a la renta.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

YMR(S)/JCL/Cem -
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

